

**FIJA MECANISMO DE
ENTREVISTAS SOBRE APOYOS A
ESTUDIANTES ONLINE CON
DISCAPACIDAD**

**VICERRECTORÍA DE
VINCULACIÓN CON EL MEDIO Y
COMUNICACIONES**

Santiago, 22 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN

VISTOS:

- Que, por Decreto de Rectoría de fecha 16 de noviembre de 2023, se aprobó la Política de Diversidad e Inclusión, que busca lograr una convivencia armónica en todas sus dimensiones, promoviendo la inclusión y el valor de la diversidad como factores enriquecedores de la cultura institucional, erradicando las discriminaciones por motivo de raza o etnia; nacionalidad; situación socioeconómica; idioma; ideología, religión o creencia; género o identidad de género; sexo y/u orientación sexual; estado civil, edad y filiación; apariencia personal; enfermedad y/o discapacidad o cualquier otra que atente con la dignidad de las personas.
- Que, por Decreto de Rectoría de fecha 6 de marzo de 2024, se aprobaron los Lineamientos de Admisión y Apoyo a Estudiantes con Discapacidad, siendo actualizados por Decreto de Rectoría de fecha 23 de diciembre de 2024.
- Que, atendida las características particulares de la entrega del servicio educativo en modalidad a distancia, se hace necesario fijar normas específicas que aborden distintos aspectos derivados de la propia naturaleza de dicha modalidad, permitiendo la atención oportuna y pertinente de los estudiantes.
- Que, la Unidad de Prevención, Género y Diversidades dependiente de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y Comunicaciones ha preparado un documento que recoge lo señalado en el visto anterior.
- Que, el Comité de Género, Inclusión y Diversidades ha dado su opinión favorable al texto propuesto.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades conferidas por la reglamentación vigente a la Vicerrectora de Vinculación con el Medio y Comunicaciones.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese el siguiente "**Mecanismo de Entrevistas sobre Apoyos a Estudiantes Online con Discapacidad**".

SEGUNDO: El presente instrumento establece el mecanismo de entrevistas bajo la categoría informativa, concebidas como una instancia voluntaria y no vinculante, destinadas a estudiantes que cuenten con credencial de discapacidad y se encuentren matriculados en carreras impartidas por la Sede AIEP Online.

El propósito central de las entrevistas será conocer las necesidades educativas del estudiante y entregar orientación sobre los mecanismos de apoyo disponibles, las características del plan de estudios y perfil de egreso, en coherencia con el Modelo Educativo de AIEP.

La entrevista informativa se desarrollará después de matriculado el estudiante, y no al momento de la matrícula, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. **Pertinencia institucional:** con el objeto de orientar de la mejor manera al estudiante, es necesario tener certeza de la carrera específica que cursará, ya que cada plan de estudios y perfil de egreso tiene particularidades propias.
2. **Prevención de expectativas erróneas:** durante el momento de la matrícula no es posible informar los apoyos específicos sin conocer previamente el plan de estudios al que el estudiante ingresará y su condición, para plantear un apoyo serio y concreto.
3. **Información:** AIEP mantendrá informados a los estudiantes respecto de los apoyos disponibles y las fechas en las cuales las solicitudes serán recibidas y gestionadas.

El equipo de Admisión tendrá un rol importante en este proceso, informando al estudiante la existencia de esta entrevista, así como los posibles apoyos a los cuales podría acceder. En ese momento no se solicitarán antecedentes ni se podrán comprometer apoyos específicos.

TERCERO: La entrevista a los estudiantes se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

1. La coordinación y gestión de las entrevistas será definida por la Unidad de Prevención, Género y Diversidades, de acuerdo con los mecanismos disponibles en el Portal de Inclusión u otras plataformas institucionales que se habiliten para este fin.
2. Las entrevistas se realizarán exclusivamente a solicitud del estudiante, respetando su autonomía y decisión. Su participación será de carácter voluntario.
3. Se creará la cuenta institucional (inclusion@aipe.cl) para canalizar y gestionar todas las solicitudes asociadas a procesos de inclusión en la modalidad online.
4. La coordinación de la implementación de esta normativa será responsabilidad de la Unidad de Prevención, Género y Diversidades, que deberá coordinarse con las unidades que correspondan.

CUARTO: La presente normativa comenzará a regir a partir del 1 de octubre de 2025.

QUINTO: Coordínesse con las Vicerrectorías, Direcciones de Sede, Direcciones de Escuela y unidades administrativas para la implementación de las acciones contenidas en esta normativa.



Rodrigo Núñez Arenas
SECRETARIO GENERAL

MVR/RNA
Distr.: Rectoría
Vicerrectorías
Direcciones Nacionales
Direcciones de Sede
Archivo



Marcela Vaccaro Rivera
VICERRECTORA DE
VINCULACIÓN CON EL MEDIO Y
COMUNICACIONES